

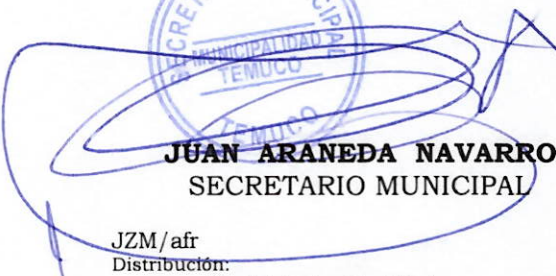
**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Comercial A&B S.A., mediante escritura pública de fecha 09 de marzo del año 2023.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Suministro de insumos y reactivos para áreas química clínica- hematología y VHS, uroanálisis preanalítica y test rápidos, hemoglobina glicosilada, inmunohematología y microbiología del laboratorio clínico Municipal" celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Comercial A&B S.A., Rol Único Tributario N° 96.560.900-8, mediante escritura pública de fecha 09 de marzo del año 2023.
2. Por el contrato suscrito, la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora los valores unitarios indicados en Anexo N° 4 "Oferta Económica", Línea N° 2, impuestos incluidos.
3. La vigencia del contrato será de 3 años contados desde la fecha de su suscripción.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Departamento de Salud
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Farmalatina Limitada
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE





**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

**REPERTORIO N° 1252 /2023**

**SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2023**

**CONTRATO SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA ÁREAS QUÍMICA CLÍNICA GUION HEMATOLOGÍA Y VHS, UROANÁLISIS, PREANALÍTICA Y TEST RÁPIDOS, HEMOGLOBINA GLICOSILADA, INMUNOHEMATOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA DEL LABORATORIO CLÍNICO MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**COMERCIAL A&B S.A.**

Mcl/CBP/afr\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a nueve de Marzo del año dos mil veintitrés.- Ante mí, **ISMENIA CATALINA BRAVO AEDO**, abogada, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, **Suplente del Titular** don **Jorge Elías Tadres Hales**, según Decreto Económico número noventa y nueve de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco de fecha tres de Marzo de dos mil veintitrés, protocolizado en esta Notaría con el número **veinte** del Segundo Bimestre del año en curso, con oficio en esta ciudad, calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad",

persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **COMERCIAL A&B S.A.** en adelante también denominada "La Proveedora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número noventa y seis millones quinientos sesenta mil novecientos guion ocho, domicilio en Santiago calle Doctor Manuel Barros Borgoño número ciento cinco, oficina quinientos dos, comuna de Providencia, representada por doña **NELLYVIC MARIEL GARCÍA CASTRO**, venezolana, [REDACTED] cedula de identidad extranjero número [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] de la comuna de Macul, de la región metropolitana y de paso en esta ciudad, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número setecientos ochenta y seis de fecha trece de septiembre del año dos mil veintidós se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos treinta y siete del año dos mil veintidós: "Contrato Suministro de Insumos y Reactivos para Áreas Química Clínica guion Hematología y VHS, Uroanálisis, Preanalítica y Test Rápidos, Hemoglobina Glicosilada, Inmunohematología y Microbiología del Laboratorio Clínico Municipal". Por Decreto Alcaldicio número mil trescientos treinta y cuatro de fecha



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



veintinueve de diciembre de dos mil veintidós parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea Número Dos, fue adjudicada a la Prestadora Comercial A&B S.A.

**SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Proveedora, quien por medio de su representante acepta, el "Suministro de Insumos y Reactivos para Áreas Química Clínica guion Hematología y VHS, Uroanálisis, Preanalítica y Test Rápidos, Hemoglobina Glicosilada, Inmunoematología y Microbiología del Laboratorio Clínico Municipal, Línea número Dos" de la Propuesta número doscientos treinta y siete del año dos mil veintidós singularizada en la cláusula precedente. **TERCERO.** El suministro que por este instrumento se encargan a la Proveedora se ejecutará con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos treinta y siete del año dos mil veintidós, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

**CUARTO. PRECIO:** La Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora por los insumos y reactivos adquiridos los precios unitarios indicados por la prestadora en Anexo número cuatro "Oferta Económica", Línea número Dos, impuestos incluidos. Los precios ofertados se mantendrán vigentes y sin variación hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés; luego de ese periodo los valores se reajustarán de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor en los últimos doce meses. **QUINTO:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento del presente contrato la Proveedora hace entrega de Boleta de Garantía número cero cero cero uno cero seis siete tres

uno del Banco Itaú, por la suma de doce millones ochocientos setenta mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha once de enero del año dos mil veintitrés y validez hasta el día treinta y uno de enero del año dos mil veintiséis. **SEXTO. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será de tres años contados desde la suscripción del presente instrumento, término que no será renovable. **SÉPTIMO. PLAZO:** El plazo de puesta en marcha será de tres días. El plazo de entrega de los insumos será de cinco días, contados desde el envío de la orden de compra electrónica. **OCTAVO:** Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal en sesión de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintidós autorizó la suscripción del presente contrato. **NOVENO. MANDATO:** Se faculta a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para efectuar las rectificaciones o completar las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMO. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de doña **NELLYVIC MARIEL GARCÍA CASTRO**, para actuar en representación de la Provedora **COMERCIAL A&B S.A.**, consta Mandato Especial, otorgado por escritura pública con fecha dos de Febrero de dos mil veintitrés, ante el notario público titular de la décimo quinta notaria de Santiago Don R. Alfredo Martin Illanes, repertorio número quinientos ochenta y siete guión dos mil veintitrés. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMO PRIMERO. GASTOS:** Los gastos notariales de la presente escritura pública serán de

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



cargo de la proveedora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil doscientos cincuenta y dos.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**NELLYVIC MARIEL GARCIA CASTRO**  
En Rep: **COMERCIAL A&B S.A.**



Autorizo de conformidad al Artículo 402 del Código Orgánico de Tribunales. Temuco, 16 de Marzo de 2023.-



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

**17 MAR 2023**





TENOCHTITLAN

CONSEJO DE LA CIUDAD DE TENOCHTITLAN  
CALLE DE LA PAZ No. 200  
TENOCHTITLAN, D.F. 06702



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL D.O.T.

*[Large handwritten scribble or signature]*